



Resolución Legislativa N°. 025-SG-CMSMB-2019-NA
San Miguel de Los Bancos, 07 de marzo de 2019.

**EI CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**

Considerando:

Que, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264, numerales 1 y 2, determinan como competencias exclusivas de los gobiernos municipales: *“1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”*.

Que, el Código Orgánico Administrativo en su artículo 98, define el acto administrativo *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”*;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 57 literal x) establece como competencia del Concejo Municipal *“Regular y controlar mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las Leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”*;

Que, en sesión extraordinaria de fecha diecinueve de agosto del dos mil once, el Concejo Municipal de San Miguel de Los Bancos, resolvió aprobar los planos de la nueva Lotización Municipal denominada Nueva Ciudad; Con fecha cinco de abril del año dos mil doce, se protocolizó en la Notaría de este cantón, la Resolución Municipal número cero treinta y dos A, expedida por el Gobierno Autónomo Municipal de San Miguel de Los Bancos, inscrita en el Registro de la Propiedad Municipal, el veinticinco de los mismos mes y año, Tomo número trece; Repertorio número doscientos treinta y tres; mediante la cual se aprueba la creación de la Lotización Municipal de carácter social “NUEVA CIUDAD”, en la cual consta el lote de terreno signado con el número NUEVE, manzana SETENTA Y CINCO, con clave catastral 1-3-75-9-0-0.

Que, con oficio sin número, de fecha 15 de marzo de 2018, la señora CASTILLO RAMIREZ SONIA CORINA informa a la señora Alcaldesa Ing. Sulema Pizarro Cando que es beneficiaria de un lote de terreno signado con el número NUEVE, manzana SETENTA Y CINCO, con clave catastral 1-3-75-9-0-0, ubicado en la Lotización Nueva Ciudad, y que es su deseo realizar las escrituras a su favor.

Que, con sumilla inserta al oficio descrito en el considerando que antecede la Ing. Sulema Pizarro Cando, dispone a la Dirección Jurídica dar el trámite pertinente.

Que, con memorando N° MEM- 021-JC-2018, de fecha 02 de mayo de 2018 el Ing. Julio Oña Jefe de Contabilidad certifica que la Nota de Crédito 0744-NC con fecha de emisión 03 de abril de 2014, en la cual se encuentra cancelada la cuota total del lote 09 Manzana N° 75 de la Lotización Nueva Ciudad, **no se encuentra** reposando en el archivo contable.

Que, la Contraloría General del Estado, realizó un examen especial al manejo de los recursos financieros producto de la adjudicación de terrenos en la Lotización “Nueva Ciudad” del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de agosto de 2015, en el que se evidenció el uso indebido de los recursos municipales en beneficio propio, por parte de la señora María Verónica León Dalgo, Tesorera Municipal. Por 68.781,26 USD.

Que, dentro del informe referido en el considerando que antecede consta que la señora CASTILLO RAMIREZ SONIA CORINA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno uno nueve dos cero ocho tres guion tres (171192083-3), ha cancelado la cantidad de OCHOCIENTOS CUATRO CON CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 804, 40) con título de crédito número uno cinco cuatro dos tres (15423), por concepto de compra del lote número NUEVE, manzana SETENTA Y CINCO.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
PICHINCHA - ECUADOR

Que, el Tribunal de Garantías Penales con Sede en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha, con fecha 27 de enero de 2017, en sentencia resuelve: “declarar la culpabilidad de la procesada señora MARIA VERONICA LEON DALGO, por considerarla autora del delito de peculado tipificado en el Art. 278 inciso primero, en concordancia con el Art. 42 numeral 1 literal a, del Código Orgánico Integral Penal, por lo que le impone una pena de diez años de privación de libertad; pena que se modifica a tres años y cuatro meses de privación de libertad, imponiéndole además el pago de una multa de 12 salarios básicos unificados del trabajador en general, al resarcimiento de daños y perjuicios materiales ocasionados por la infracción al Gobierno Autónomo Descentralizado la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTISESIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA \$ 68.781,26”.

Que, con memorando número 015-AJ-GADMSMB-2019, de fecha 22 de enero de 2019, suscrito por la Doctora Letty Lara Procuradora Síndica Municipal del cantón San Miguel de los Bancos, recomienda que el Concejo Municipal **valide** el pago de OCHOCIENTOS CUATRO CON CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 804, 40) con título de crédito número uno cinco cuatro dos tres (15423) efectuado por la señora SONIA CORINA CASTILLO RAMIREZ.

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en los artículos 240, de la Constitución de la República, y en los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos;

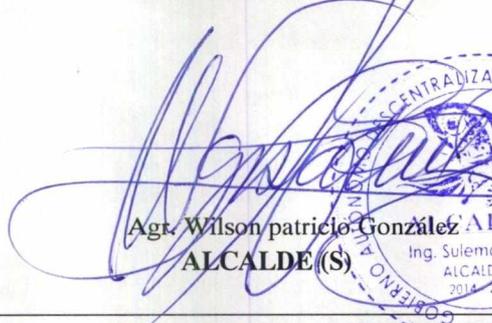
RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Validar el pago de OCHOCIENTOS CUATRO CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 804, 40) con título de crédito número uno cinco cuatro dos tres (15423) efectuado por la señora SONIA CORINA CASTILLO RAMIREZ, por el lote de terreno signado con el número NUEVE (9), manzana SETENTA Y CINCO (75) con clave catastral uno guion tres guion setenta y cinco guion nueve guion cero guion cero (1-3-75-9-0-0), con una superficie de 150,00m², ubicado en la Lotización Nueva Ciudad de la parroquia y cantón San Miguel de los Bancos.

Notifíquese con el contenido de la presente resolución a las Direcciones Financiera y Jurídica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos, para los fines pertinentes.

RESOLUCIÓN, que fue conocida por la totalidad de los miembros de Concejo Municipal presentes. – **LO CERTIFICO.-**

Dado y firmado en San Miguel de los Bancos, a los 07 días del mes de marzo de 2019.


Agr. Wilson patricio Gonzalez
ALCALDE (S)
Ing. Sulema Picarro
ALCALDESA
2014 - 2019


Ab. Néstor Agreda Pérez
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICADO DE DISCUSION

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.- San Miguel de los Bancos, 07 de marzo del año 2019, las 13H30.- **CERTIFICO** que, en Sesión Ordinaria N° 06-SG-2019 del día jueves 07 de marzo del año 2019, en el octavo punto del orden del día, el Concejo Municipal conoció y resolvió **ARTÍCULO ÚNICO.- Validar** el pago de OCHOCIENTOS CUATRO CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 804, 40) con título de crédito número uno cinco cuatro dos tres (15423) efectuado por la señora SONIA CORINA CASTILLO RAMIREZ, por el lote de terreno signado con el



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
PICHINCHA - ECUADOR

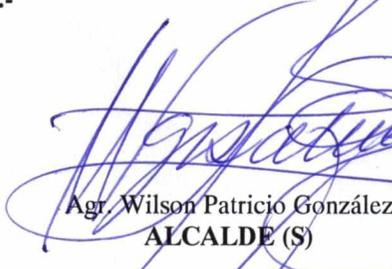
número NUEVE (9), manzana SETENTA Y CINCO (75) con clave catastral uno guion tres guion setenta y cinco guion nueve guion cero guion cero (1-3-75-9-0-0), con una superficie de 150,00m², ubicado en la Lotización Nueva Ciudad de la parroquia y cantón San Miguel de los Bancos.


Ab. Néstor Agreda Pérez
SECRETARIO GENERAL



SANCIÓN EJECUTIVA

ALCALDÍA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.- San Miguel de los Bancos a los 07 días del mes de marzo de 2019, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente resolución, está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República del Ecuador, **SANCIONO**, favorablemente la presente **“Resolución Legislativa N°. 025-SG-CMSMB-2019- NA”** y, ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, 07 de marzo de 2019, a las 16H11.- **EJECUTESE.-**


Agr. Wilson Patricio González
ALCALDE (S)



CERTIFICADO DE SANCIÓN

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de los Bancos la presente Resolución N°. **025-SG-CMSMB-2019- NA**, la Agr. Wilson Patricio González, Alcalde (S) del Cantón San Miguel de los Bancos, el 07 de marzo de 2019.- San Miguel de los Bancos, 07 de marzo del 2019, a las 16H57.- **LO CERTIFICO.-**


Ab. Néstor Agreda Pérez
SECRETARIO GENERAL

